

RR DONNELLEY de Honduras, S. A. de C. V. Fecha: 11 - 6 - 2020 Recibido Por: Kenin Robera

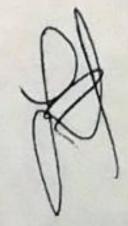
FICACION

11-23 am

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, CERTIFICA la Resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN No. SE-IP-023-2020. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020). VISTA: Para resolver el proceso de la proceso de Licitación Privada LP-IP-001-2020, ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214) PARA EL PERIODO 2020, según acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha 5 de junio del 2020, según memorando A-CEL-COVID19-008-2020, por parte de la secretaria de la Comisión Evaluadora de Licitaciones del Instituto de la Propiedad. CONSIDERANDO (1): Que en fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), la Secretaría Ejecutiva, autorizó dar inicio a los procesos de las Licitaciones Privadas y Públicas para el año fiscal dos mil veinte (2020), incluidas en el PACC 2020, de conformidad con los procedimientos legales y administrativos vigentes. CONSIDERANDO (2): Que en fecha siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020), mediante memorándum DGRV-0187-05-2020, la Dirección General de Registro Vehicular, realizó la solicitud de compra de Boletas de Revisión para el año dos mil veinte (2020), y mediante memorándum No. SGP-0557-2020 de fecha ocho (08) de mayo de dos mil veinte (2020), la Sub Gerencia de Presupuesto de este Instituto remitió la disponibilidad presupuestaria hasta por la cantidad de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 600,000.00) para el proceso de Licitación Privada LP-IP-001-2020, ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214) PARA EL PERIODO 2020. CONSIDERANDO (3): Que en fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), se enviaron los oficios SE-IP-No.133-2020 para RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. de C.V., SE-IP-NO.134-2020 para FORMULARIOS STANDARD S.A., SE-IP-NO.135-2020 para LITHOGRAF S. de R.L., SE-IP-NO.136-2020 para la EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG), con la invitación a participar en la Licitación Privada LP-IP-001-2020, ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214), PARA EL PERIODO 2020 y se publicó en el portal de Honducompras; dando con esto por iniciado el formal proceso de la licitación antes enunciada. CONSIDERANDO (4): Que en fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), en el lugar, fecha y hora establecidas en las bases de la Licitación Privada LP-P-001-2020, "ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214) PARA EL PERIODO 2020", la Comisión Evaluadora

Página 1 de 7 Certificación de Resolución No. SE-IP-023-2020 Licitación Privada No. LP-IP-001-2020 "ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214) PARA EL PERIODO 2020."





de Licitaciones nombrada para tal efecto, celebró el acto de Recepción y Apertura de Ofertas de la presente Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibiéndose únicamente oferta de la empresa:

1. RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

La empresa oferente presentó la propuesta respectiva para el proceso de licitación, incluyendo valores con Impuesto Sobre Ventas, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

No.	COMPAÑÍA OFERENTE		LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTOL	VIGENCIA.	ENTIDAD EMISORA	GARANTÍA O FIANZA
1	RR DONNELLEY DE - HONDURAS, S.A. DE C.V.	1-2	4	10	81	L. 407,560.00	L. 12,000.00	29/MAY/2020 al 27/AGO/2020	BANCO LAFISE	201510016171

CONSIDERANDO (5): Que en la misma fecha de la recepción de ofertas, se inició el análisis y evaluación legal de la oferta de la empresa participante y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones en los IAO 22.1, además de la oferta original se recibieron dos (2) copias, indicado como el mínimo requerido para desarrollar el proceso de evaluación legal por el Comité de Evaluación de Licitaciones. De la revisión de la oferta presentada por la empresa participante se concluyó que se presentó la documentación sustancial para la evaluación y análisis de la oferta, entre ellas: Carta Propuesta, Garantía de Mantenimiento de oferta, Lista de precios y Declaración Jurada de Prohibiciones e inhabilidades, puntos que fueron corroborados en el acta de apertura. CONSIDERANDO (6): Que de la evaluación de la oferta recibida, se emitió informe de Análisis y Evaluación Legal por parte del Comité de Evaluación, donde se determinó enviar notificación al oferente a fin de que subsanara la documentación requerida en el término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, tal como lo establece en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicitando lo siguiente: 1. De acuerdo con la Sección DDL 11.1 del Pliego de Condiciones se determinó solicitar a la empresa RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A de C.V., que presentara:

a) Declaración jurada garantizando los bienes ofrecidos y capacidad del suministro ofrecido. Debidamente autenticado.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha dos (02) de junio de dos mil veinte (2020), se recibió en sobre sellado la subsanación de la empresa RR DONNELLEY DE

1

Página 2 de 7 Certificación de Resolución No. SE-IP-023-2020 Licitación Privada No. LP-IP-001-2020 "ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214) PARA EL PERIODO 2020."

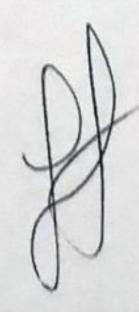


HONDURAS, S.A. de C.V, por lo que el Comité de Evaluación de Licitaciones realizó el análisis y evaluación legal de la oferta y la subsanación, obteniendo los resultados siguientes:

ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214) PARA EL PERIODO 2020 LP-IP-001-2020

	EMPE	ESA OF	ERENTE	
DESCRIPCIÓN		RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. de C.V. CUMPLE		
Evaluación (Documentos comprendidos en la oferta (Cláusula IAO-11.1) La oferta deberá contener los siguientes documentos:	SI	NO	Subsamer	
 Oferta "Carta Propuesta" con el valor global, indicando claramente el plazo de la entrega, firmada por el Representante Legal y autenticada (NO SUBSANABLE). 	V			
 Caranna de mantenzmiento de Oferta equivalente al 2% del valor total ofertado y con una vigencia de NOVENTA DIAS (90) duas calendarios contado a parter de la fecha de la apertura de las ofertas (NO SUBSANABLE) 	/		1000	
3. Lista de Precios detallada, firmada y debidamente autenticada.	1			
4. Todos los documentos donde este plasmada la firma del Representante Legal de la empresa deberán estar autenticados.	V			
5. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.	1	- 1		
6. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001.	1	Sale of	17	
7. Copia de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	1	1		
8. Copia del poder del reprezentante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	1	-	3 20	
9. Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.	/			
10. Copia de documentos personales del representante legal de la empresa (Tarjeta de Identidad y Registro Tributario Nacional)	1	THE R	(ASSAC)	
11. Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.	1	Pro-	1	
 Declaración jurada garantizando los bienes ofrecidos y capacidad del suministro ofrecido. Debidamente autenticados. 	~	ottar	Alegia -	
13. Solvencia fizcal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).	1	19 09	HYME!	
14. Presentar un mínimo de dos (02) Constancias originales de aceptación de bienes similares por sus clientes, de los dos últimos años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa	/	- air	Salta e	
15. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público	1			

En virtud de que la presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el oferente de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones de la Licitación y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Órgano Contratante; el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluyó que la oferta presentada por la empresa RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. de C.V., CUMPLE con la evaluación legal de los documentos comprendidos en la oferta, según Cláusula 11.1 (h) IAO. CONSIDERANDO (8): Que en fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), la Comisión Técnica de Evaluación nombrada para realizar el Análisis Técnico de la oferta presentada en la Licitación Privada LP-IP-001-2020, "ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214) PARA EL PERIODO 2020", emitió el siguiente análisis técnico:





"INFORME EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA DE LICITACIÓN PRIVADA
LP-IP-001-2020 "ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214)
PARA EL PERIODO 2020", TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO
CENTRAL A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

La Comisión Técnica nombrada por el Director General de Registro Vehicular, Licenciado Juan José Gudiel Urbina, para la evaluación técnica de la Licitación Privada LP-IP-001-2020 ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214) PARA EL PERIODO 2020, conformado por: Ercely Rebeca González Espino, Asistente de la Dirección Adjunta de Registro Vehicular, Carlos Daniel Santos Reyes, Jefe del Departamento de Centros de Orientación y Atención al Ciudadano y Francklin Martinez Hernández, Jefe de Control de Bancos, emiten el siguiente informe sobre la evaluación técnica efectuada a la empresa oferente RR DONNELLEY DE HONDURAS sobre los requerimientos solicitados y la oferta presentada para el periodo 2020. PRIMERO. En fecha 29 de mayo del 2020 a la 1:00 p.m. en la oficina del Departamento de Adquisiciones ubicada en el Sótano 1 del Instituto de la Propiedad (IP) edificio San José Anexo; se realizó la evaluación técnica al oferente RR DONNELLEY DE HONDURAS basado en la LICITACIÓN PRIVADA LP-IP-001-2020. SEGUNDO: En la evaluación se revisó cada uno de los requerimientos solicitados descritos en el documento "Medidas de Seguridad Formas IP-214 Comprobante de Pago Tasa Única Anual Vehicular", identificando lo siguiente:

- 1. La parte frontal de la boleta es plegable en el medio... Sí cumple.
- 2. La parte posterior de ambas caras... Sí cumple.
- 3. Medidas de la forma: Sí cumple.
- 4. Medidas de Seguridad: Sí cumple.
- a) Marcas de Agua: Sí cumple.
- b) Imagen Latente: Sí cumple.
- c) Con reacción a Solventes: Sí cumple.
- d) Talón foliado: Sí cumple.
- e) Numeración correlativa en seguimiento a periodo 2019: Sí cumple.
- 5. Colores de la Forma: Sí Cumple.
- 6. Se verificó que la empresa ofrece lo mismo que se está solicitando en los requerimientos.

H

Página 4 de 7 Certificación de Resolución No. SE-IP-023-2020 Licitación Privada No. LP-IP-001-2020 "ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214) PARA EL PERIODO 2020."



Una vez revisada y analizada las especificaciones técnicas ofertadas por la empresa RR DONNELLEY DE HONDURAS se concluye que la misma cumple con todos y cada una de las especificaciones técnicas." CONSIDERANDO (9): Que el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad determinó que teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este proceso es por la cantidad de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 600,000.00), que comparado con los CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 407,560.00) de la oferta presentada por la empresa RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. de C.V., y siendo esta oferta menor al presupuesto disponible, se concluye que CUMPLE con el análisis económico. CONSIDERANDO (10): Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones en los IAO 40.1, donde establece que el comprador adjudicará al oferente, cuya oferta haya resultado evaluada como la más baja; el Comité de Evaluación de Licitaciones concluyó que la empresa RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. de C.V. CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones y el precio se ajusta al presupuesto asignado.

NO.	DICTAMENES	RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A de C.V.			
		SI	NO		
1	ANÁLISIS LEGAL	1			
2	ANÁLISIS TÉCNICO	1			
3	ANÁLISIS ECONÓMICO	1			

CONSIDERANDO (11): Que el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad con fundamento en los artículos 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 53, 100, 101, 117, 125 y 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Sección II Datos de la Licitación DDL 40.1, 41.1 y 44.2 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación, RECOMENDÓ: Adjudicar la Licitación Privada LP-IP-001-2020, ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214) PARA EL PERIODO 2020, a la empresa: RR DONNELLEY DE HONDURAS S.A. de C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 407,560.00), valor que incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto sobre Ventas, por estar este monto comprendido en la disponibilidad presupuestaria aprobada, cumplir con todos los requisitos legales y técnicos solicitados.



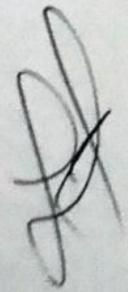
Página 5 de 7 Certificación de Resolución No. SE-IP-023-2020 Licitación Privada No. LP-IP-001-2020 "ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214) PARA EL PERIODO 2020."



RESUMEN DE ADJUDICACIÓN:

No	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	SUB TOTAL	15% ISV	TOTAL
1	RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. de C.V.	L. 0.16	L. 2,215,000	L. 354,400.00	L 53,160.00	L 407,560.00

CONSIDERANDO (12): Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. CONSIDERANDO (13): Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. CONSIDERANDO (14): Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo CD-IP No. 024-2016, delegó en el Secretario Ejecutivo, la facultad de aprobar o improbar las licitaciones públicas y privadas, y adendas de contratos que se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos administrativos, contemplados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento hasta por un monto máximo de Diez Millones de Lempiras (L. 10,000,000.00). CONSIDERANDO (15): Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veinte (2020), señalan que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que para el suministro de Bienes y Servicios de L. 270,000.00 a L. 609,999.99, se realizará mediante el proceso de Licitación Privada, por lo que verificados los valores se constata que se cumplieron con todos las requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. POR TANTO: Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 23, 26, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 5 párrafo segundo, 6, 7, 11, 12, 32, 33, 38, 39, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 53, 100, 101, 117,125, 126, 127, 139, 142 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10



Página 6 de 7 Certificación de Resolución No. SE-IP-023-2020 Licitación Privada No. LP-IP-001-2020 "ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214) PARA EL PERIODO 2020."



y 11 de la Ley de la Propiedad, el Acuerdo No. CD-IP-024-2016. RESUELVE: PRIMERO: Adjudicar la Licitación Privada LP-IP-001-2020, "ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214) PARA EL PERIODO 2020", a la empresa: RR DONNELLEY DE HONDURAS S.A. de C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 407,560.00), valor que incluye el quince por ciento (15%) del Impuesto sobre Ventas, por estar este monto comprendido en la disponibilidad presupuestaria aprobada y cumplir con todos los requisitos legales y técnicos solicitados en los pliegos de condiciones que rigen el presente proceso de licitación. SEGUNDO: Se instruye a la Dirección General Administrativa y Unidad de Adquisiciones darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. NOTIFÍQUESE. (F y S) JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA, SECRETARIO EJECUTIVO. (F y S) LUIS ALBERTO TORRES CÁLIX, SECRETARIO GENERAL DE SECRETARÍA EJECUTIVA. Es conforme su original. Para los fines correspondientes, se firma la presente certificación a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

SECRETARIO GENERAL DE

SECRETARÍA EJECUTIVA



OFICIO SE-IP-NO. 150-2020 Tegucigalpa M.D.C., 10 de junio de 2020

Señores RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. de C.V. Presente.

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de NOTIFICARLES, que mediante Resolución No. SE-IP-023-2020, emitido por esta Secretaría Ejecutiva en fecha 8 de junio de 2020, fue ADJUDICADO a su empresa la Licitación Privada LP-IP-001-2020 "ADQUISICIÓN DE BOLETAS DE REVISIÓN (FORMAS IP-214) PARA EL PERIODO 2020", por un monto total de CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 407,560.00), incluyendo el respectivo impuesto sobre Ventas, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación y la oferta presentada.

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

No	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	SUB TOTAL	15% ISV	TOTAL
1	RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. de C.V.	L. 0.16	L. 2,215,000	L. 354,400.00	L. 53,160.00	L. 407,560.00

Informándoles que previa firma del contrato deberán presentar los documentos siguientes:

a) Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR),

b) Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República,

c) Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social.

d) Garantía de Cumplimiento, bajo los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de este proceso.

Se adjunta Certificación de la Resolución.

Atentamente,

10SÉ NOE CORTES MONCADA

SECRETARIO EJECUTIVO

RR DONNELLEY
de Honduras, S. A. de C. V.

CC: Expediente CC: Archivo

Recibido Por: Kevin Riber